

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

ORD.: **1297**

REF.: Solicitud de acceso a la información Ticket
**BC003T0004653, Sr. Ignacio Manuel Atencio
Palma.**

MAT.: Responde solicitud de acceso realizada en el marco
de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información
Pública.

SANTIAGO, 07 de Noviembre de 2025

DE.: **SR. DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ**
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A.: **SR. IGNACIO MANUEL ATENCIO PALMA**

Junto con enviar cordiales saludos, me dirijo a usted en relación con la solicitud de acceso a la información pública ingresada a esta Institución mediante ticket N° BC003T0004653 a través de la cual se requiere lo siguiente: **"Buenas tardes, me desempeño como consultor en el área ambiental y territorial en la Sociedad Concesionaria SURVÍAS, entidad que se encuentra trabajando junto al Ministerio de Obras Públicas en el proyecto "Baipás Talca", en la región de Maule. El proyecto se encuentra actualmente en calificación ambiental por parte del SEA región de Maule y se nos ha instruido a generar los acercamientos formales con las organizaciones indígenas existentes en el área del proyecto. Por esta razón, y a partir del desarrollo del EIA, consultamos la posibilidad de que la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios y el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural pueda compartir la nómina y datos de contactos de las Asociaciones Indígenas que han participado en el "Plan de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente", en la región de Maule. Para complementar nuestra solicitud de información, señalamos que algunas de estas Asociaciones Indígenas que han participado en este Plan no están reconocidas formalmente por la CONADI ni tampoco por los municipios en sus comunas de residencia, por lo que no ha sido posible a la fecha obtener información sobre sus representantes y sus contactos. En ese contexto, agradeceríamos compartir dicha información, de ser posible. Muchas gracias de antemano".**

En atención a su solicitud, se informa que se adjunta Carta S/N°, emitida por el Subdirector Nacional (S) de Pueblos Originarios y Tribal Afrodescendiente Chileno del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, señor **César Maldonado**, mediante la cual —de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y en relación con la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, complementada por la Ley N° 21.719— se deniega el acceso a la información requerida, por corresponder a datos personales respecto de los cuales los titulares otorgaron su consentimiento únicamente para fines específicos y determinados en el marco de la implementación del Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente en la Región del Maule. En consecuencia, acceder a lo solicitado implicaría un tratamiento no autorizado de dichos datos y afectaría el derecho fundamental de los titulares a la protección de su vida privada y de sus datos personales.

Para hacer seguimiento a su solicitud de acceso ingrese al siguiente link:
<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/ingreso-sai-v2?ver=seguimiento>

Atentamente,

Por orden de la Directora.


DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ
Jefe División Jurídica
Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural

DMF/NSP/SMV/sbp.

DISTRIBUCIÓN

1c.: Sr. Ignacio Manuel Atencio Palma

1c.: Unidad de Transparencia Serpat

